

REFORMAS AGRARIAS

En el número 37 de esta Revista (enero-marzo de 1955, págs. 42-52) tratamos acerca de las reformas agrarias realizadas después de la segunda guerra mundial, con exclusión de los países de América y del mundo comunista. Entendimos la reforma agraria en sentido estricto, eso es, cuando se reparte la tierra en propiedad a nuevos propietarios a base de tierras expropiadas a los particulares o al Estado, aunque, por regla general, cuando se hace una reforma de este tipo, para su éxito se incluyen medidas de colonización y de mejoras del trabajo y de la vida agrícola, o sea, medidas de reforma agraria en sentido amplio.

En dicho artículo aportamos datos sobre la reforma agraria en Italia, Egipto, Turquía, India, Birmania, Corea, Formosa, Japón e Israel. En el presente intentamos presentar datos complementarios o datos nuevos sobre otras reformas agrarias, prescindiendo también de América y del mundo comunista.

ITALIA.—Ya se han repartido unas 800.000 hectáreas del Mediodía de Italia y de las islas de Sicilia y Cerdeña. Las expropiaciones se han hecho según la combinación de dos criterios: en razón directa de la renta imponible global, es decir, proveniente del conjunto de las tierras poseídas por cada propietario, y en razón inversa de la renta imponible media por hectárea. Se han exceptuado de la expropiación 106 explotaciones modelo con 40.000 hectáreas. Para que no se reconstituyan los grandes dominios, cada propietario no puede poseer más de 750 hectáreas, comprendidas las tierras no sometidas a la expropiación. La indemnización a los propietarios expropiados se paga con fondos del Estado al 5 por 100 y reembolsables en 25 años. El Estado en el espacio de tres años tuvo que repartir todo lo expropiado a nuevos pequeños propietarios. Las tres cuartas partes de lo expropiado se han repartido en fincas de 4 a 6 hectáreas de regadío, o de 15 a 20 hectáreas de secano en regiones de menos productividad. La otra cuarta parte ha servido para completar explotaciones demasiado pequeñas para ser autónomas, o como parcelas complementarias para asalariados agrícolas o industriales o para artesanos. Un poco más de 100.000 familias han sido beneficiadas. Cada nuevo propietario tiene que pagar en 30 años el valor del terreno y una parte de los gastos. El pago no se puede anticipar. Entre tanto, todo acto

entre vivos de disposición, alquiler, cesión de tierras así adjudicadas, es nulo. A través de la Caja del Mezzogiorno se han introducido muchas e interesantes transformaciones técnicas y sociales.

INGLATERRA.—Allí la reforma va consistiendo en que el Estado pone a subasta las fincas mal explotadas, y la mala explotación puede ser denunciada a la autoridad correspondiente por cualquier ciudadano. Se han expropiado por este procedimiento centenares de fincas, cuya propiedad se traspasa al que se compromete a hacer rendir más la tierra.

ALEMANIA OCCIDENTAL.—Entre 1952 y 1954, el Estado compró 69.831 hectáreas para colocar en ellas a 26.000 familias de refugiados.

FINLANDIA.—40.000 familias tuvieron que abandonar Karelia y otras zonas anexionadas a la U.R.S.S., a las que hubo que añadir soldados desmovilizados, mutilados, viudas y huérfanos de guerra, que también pedían tierra. La Ley de Reforma Agraria de 1945 afectó en primer lugar a las propiedades del Estado, de los gobiernos locales, de las asociaciones religiosas, de las corporaciones industriales y de los especuladores, así como a las fincas mal llevadas, y en segundo lugar, aunque sólo parcialmente, a las fincas de propiedad privada de más de 15 hectáreas de tierra cultivable.

El total de superficie cedida o expropiada entre 1940 y 1953 ascendió a 2.153.400 hectáreas, de las que sólo 292.100 eran cultivables anteriormente. Dicha ley estableció ocho tipos de lotes, según los fines de la adjudicación. De ellos, el más importante es el de lotes familiares, constituidos generalmente de modo que cuando alcancen su total rendimiento dispongan, al menos, de 15 hectáreas de superficie cultivable y de una superficie forestal que permita garantizar una producción anual de 75 a 125 metros cúbicos de madera. Otro tipo de los establecidos por la ley es el que se puede llamar de lotes suplementarios, previstos para zonas de cultivo intensivo y que por su menor superficie ofrecen a los colonos adjudicatarios la posibilidad de obtener ingresos distintos de los procedentes de su explotación.

Un gran número de nuevos lotes se ha constituido en zonas inexploradas, y aun en los lotes creados con tierras expropiadas de antiguas explotaciones parte de la superficie estaba sin cultivar y tuvo que roturarse. Por eso, simultáneamente con el programa de expropiación y adjudicación ha habido que realizar grandes inversiones para la construcción de las redes de comunicaciones, saneamiento de tierras, viviendas y dependencias necesarias, y se ha ayudado con subsidios y préstamos a los nuevos colonos.

EGIPTO.—La reforma se hizo por ley de 9 de septiembre de 1952. Se han expropiado todas las fincas de más de 200 feddans (el feddan equivale aproximadamente a 0,4 hectáreas). Se expropiaron 530.000 feddans, de los que 432.000 fueron distribuidos a pequeños cultivadores antes de fines de 1956, y el resto, 100.000 feddans, fueron distribuidos en 1957. La reforma ha favorecido a más de un millón de campesinos. Antes eran 2.600.000 los campesinos que poseían menos de 5 feddans y tenían en su poder el 33,5

por 100 de la superficie total cultivada. Hoy son sólo 900.000 los que poseen menos de 5 feddans. No han sufrido cambio alguno las 89.000 personas que poseían de 5 a 10 feddans y que representan el 8,8 por 100 de la superficie cultivada.

Antes de la reforma, las grandes propiedades se distribuían así: de 50 a 100 feddans: 6.000 agricultores con el 7,2 por 100 de la superficie cultivada; de 101 a 200 feddans: 3.000 con el 7,3 por 100; más de 200 feddans: 1.789 con el 20 por 100 de la superficie cultivada con 2.176.000 feddans. Como consecuencia de esta reforma todos estos propietarios, que allí se llaman grandes, no poseen más de 353.000 feddans, o sea el 5,9 por 100 de la superficie cultivada.

Con esta reforma se pretendió quitar el poder político a los grandes propietarios, el fin social de hacer nuevos propietarios, facilitar la industrialización por parte de los propietarios expropiados, que con su dinero iban a crear industrias.

No todo se ha resuelto con esta reforma: se dice que se han quitado las fortunas, pero no la pobreza; los valores bajaron; existe una desproporción entre población y territorio; quizás se ha quitado el esfuerzo para trabajar en nuevas tierras. Se ha beneficiado un millón de campesinos, pero la población aumenta también en un millón anualmente; se ha parado el esfuerzo privado del desarrollo agrícola. De todos modos, por primera vez en Egipto se tomaron medidas de protección al trabajo y al bienestar. La ley previó la constitución de cooperativas de los pequeños propietarios: 189 nacieron agrupando a 51.889 socios, y se ha organizado el crédito agrícola.

SIRIA.—Por un decreto de octubre de 1952 se dispuso que las tierras «mawat», o sea desiertas o semidesiertas, originariamente en su mayoría propiedad del Estado, y las tierras no reclamadas ni registradas a nombre de particulares hasta dicha fecha, se habían de considerar como propiedad del Estado. En el decreto se fijó en 200 hectáreas el máximo de superficie propiedad del Estado que se podía reclamar y registrar a nombre de particulares, disponiendo también que todas las tierras del Estado poseídas por particulares que excediesen de dicho límite debían ser puestas nuevamente a disposición del Estado sin compensación alguna.

Poco después, en noviembre del mismo año, un decreto precisó más las condiciones en que podían ser cedidas a los particulares las propiedades del Estado. Todas las personas de nacionalidad siria de más de 18 años tienen derecho a registrar a su nombre un máximo de 50 hectáreas de secano o 10 hectáreas regables de tierras del Estado, especificándose que los peticionarios deberán acreditar que no poseen tierras de su propiedad y se comprometerán a cultivar durante tres años consecutivos las que reciban del Gobierno y a construir en ellas una casa durante dicho período. En orden de preferencia se adjudican estas tierras a familias numerosas, a casados, a solteros. Los beneficiarios de las tierras cedidas en venta habían de pagar por ellas el 25 por 100 del valor actual en las condiciones fijadas. Así en la región de Jazira se repartieron 50.000 hectáreas.

En virtud de la ley de reforma agraria de 27 de septiembre de 1958 se estipula que ninguna persona podrá poseer más de 80 hectáreas de tierras de regadío y plantadas de árboles, ni más de 300 hectáreas de tierras de secano, o una superficie equivalente de ambas categorías. Pero todo propietario está autorizado a ceder a su cónyuge y a cada uno de sus hijos, a más de la superficie máxima a que tiene derecho, 10 hectáreas de tierras de regadío o 40 hectáreas de tierras de secano, a condición de que la superficie así cedida no exceda de 40 hectáreas de tierras de regadío y 160 de secano. Se determinan algunas excepciones y las entidades que pueden poseer tierras sin restricción alguna.

Las superficies que exceden el límite fijado habían de ser expropiadas en los cinco años siguientes a la promulgación de la ley. Se preveía así que se iban a expropiar 1.123.500 hectáreas de secano y 254.700 hectáreas de regadío y que la expropiación iba a afectar a 1.914 y a 859 propietarios, respectivamente.

La ley precisa que la expropiación se había de efectuar por pueblos. Las superficies expropiadas se habían de distribuir entre los campesinos, a reserva de que la parte de cada uno no exceda de 8 hectáreas de tierras de regadío ni de 30 hectáreas de tierras de secano. Se obliga a los nuevos propietarios de cada pueblo a agruparse en una cooperativa, para que ayude a sus socios a obtener los créditos necesarios para la explotación de sus tierras, simientes, abonos, ganado, maquinaria agrícola, mejora de los métodos de cultivo.

IRÁN.—La reforma agraria de 1961 determinó que en un plazo de 40 días el Gobierno había de distribuir entre los campesinos todas las propiedades de los terratenientes que poseían más de una localidad. Dentro de aquellos 40 días los terratenientes habían de decidir la localidad con la que deseaban quedarse y someter al Gobierno los datos sobre sus propiedades. Con motivo de esta ley el Ministro de Agricultura dijo que la primera zona elegida para hacer la reforma es la de Maragheh, próxima a la frontera soviética, en la que 300 pueblos iban a ser vendidos a los campesinos una vez hubiesen sido adquiridos a sus propietarios, a los que se pagaría en un período de diez años. Los campesinos habían de pagar en un plazo de 15 anualidades. Dijo el Ministro que se había elegido aquella zona porque en ella «se encuentran los terratenientes más crueles y duros de Persia. Tratan a los campesinos como auténticos siervos y los azotan como si fueran bestias». El precio de las tierras se fijaría según los impuestos pagados por ellas. «Desde luego, añadió el Ministro, sabemos que mienten descaradamente al declarar sus beneficios. El Gobierno espera que los propietarios desposeídos traten ahora de intrigar para crear dificultades. Pero los aplastaremos no con la Policía ni con las fuerzas militares, sino a través de los propios campesinos.»

Un comunicado del 13 de febrero de 1962, de Teherán, decía que el Sha en aquel día había distribuido títulos de propiedad de tierras antes pertenecientes a latifundistas entre los campesinos del pueblo de Varjui, al norte de Persia, cerca de la frontera rusa. Durante la ceremonia miles de campesi-

nos vitorearon al Sha, al que se condecoró con la «Medalla de la Reforma Agraria».

IRAK.—Por ley de 30 de septiembre de 1958, la superficie de tierras pertenecientes a una persona, por cualquier concepto, no puede exceder de 1.000 donum de tierras regadas, o de 2.000 donum de tierras de secano. El donum equivale a 25 áreas. Se fijan algunas excepciones según las tierras de que se trate. El Estado, dentro de un plazo de cinco años, había de proceder a la expropiación de toda superficie que sobrepasase los límites fijados. La expropiación había de comenzar por los inmuebles agrícolas de una mayor superficie.

Existen las tierras «wakf», o sea de fundaciones pías; las tierras vendidas en concepto de «tapu», que son las distribuidas a particulares por el Servicio Agrario o del Catastro para que las exploten; las tierras «lazma», cedidas en arrendamiento también a particulares para su explotación. La indemnización que se da es igual al valor de las tierras, una vez deducido el de los derechos del Estado sobre las tierras vendidas en concepto de «tapu», o cedidas en concepto de «lazma», indemnización que se calcula sobre las bases establecidas por una ley de 1956, relativa a la venta y clasificación de las tierras fiscales, al que se añade el valor de las indemnizaciones por el valor de las instalaciones.

El importe de la indemnización es satisfecho en Obligaciones del Estado, al interés del 3 por 100, amortizables en un plazo no superior a 20 años. Se habían de distribuir estas tierras expropiadas, así como las fiscales desocupadas, de modo que cada cultivador recibiese una pequeña finca de 30 donum como mínimo y de 60 como máximo en tierras regadas por gravedad o por elevación, y de 60 y 120 en tierras de secano.

El pago por parte de los adjudicatarios se determina con arreglo al valor que se fije a las tierras de las mismas características. El importe se paga en anualidades de igual cuantía en un período de 20 años. Según la misma ley, los adjudicatarios de las tierras distribuidas en un mismo distrito habían de constituir una o varias sociedades cooperativas, a las que pueden pertenecer también los antiguos propietarios cuyas tierras no exceden del límite máximo que se les tolera. Se incluyen otras medidas protectoras de los contratos de arrendamiento y de la prestación del trabajo agrícola.

NEPAL.—Una ley ha transferido recientemente una superficie de 31.500 acres a 3.200 campesinos, que ocupan ya actualmente el suelo, sin que se dé ninguna indemnización por la expropiación de estas tierras, pues antes habían pertenecido a campesinos que perdieron sus bienes en la época de la crisis económica.

PAKISTÁN.—El 25 de enero de 1959, el Presidente del Pakistán anunció la introducción de la reforma agraria en Pakistán Occidental y el 7 de febrero del mismo año entró en vigor el reglamento.

Nadie puede poseer una superficie superior a 200 hectáreas de regadío o a 400 de otras tierras. Se exceptúan las instituciones educativas para fines

de investigación, las instituciones benéficas o religiosas autorizadas por el Estado, poteros y otros establecimientos de crías de ganado; en ciertos casos los propietarios privados pueden ser autorizados para poseer una superficie adicional que no sea superior a 60 hectáreas, o al equivalente de las allí llamadas 6.000 unidades de producción de tierras de huertas. Nadie puede poseer más de lo equivalente a 36.000 unidades de producción. El resto es expropiado.

La indemnización se paga de acuerdo con un baremo establecido en función del rendimiento de la tierra, tomándose como unidad de cálculo la unidad de producción. Se paga en bonos reembolsables después de 25 años al 4 por 100, sujeto a impuesto.

La tierra se vende a arrendatarios o otras personas meritorias. El producto de la venta se dedica al reembolso de los bonos, al pago de deudas, al desarrollo de las tierras expropiadas y a gastos administrativos.

Los jagirs, que son donaciones de tierras que implican el derecho a recibir regularmente el producto de la tierra o una suma procedente de dicho producto, de toda clase y todos los intereses inmobiliarios de terceros quedan suprimidos sin indemnización. Los antiguos beneficiarios de un jagir pueden conservar en propiedad 200 hectáreas de regadío o lo equivalente a 36.000 unidades de producción. El resto va a parar al Estado sin indemnización. La Comisión de Reforma Agraria puede conceder, libre de costo, una parcela de subsistencia de 5 a 7 hectáreas, según los sitios, a toda persona que originariamente obtenía su subsistencia de un jagir. Los jagirs constituidos en favor de instituciones religiosas, benéficas o educativas podrán ser reemplazados por donaciones en efectivo, si lo autoriza el Gobierno.

Para evitar la plaga del minifundio, las parcelas de superficie igual o inferior a la de una parcela de subsistencia no se podrán fraccionar ni en la venta ni en cualquier transferencia. Mientras no se dicten las disposiciones pertinentes, ningún arrendatario puede ser expulsado de la tierra a no ser que no pague el arriendo, utilice la tierra en forma impropia para el cultivo, deje de cultivarla sin razones justificadas, la subarriende, o en caso de que el arriendo deba pagarse en especie, no la cultive en forma acostumbrada en la localidad.

INDIA.—Ya indicamos en el mencionado artículo que la reforma realizada consistió en la supresión de los intermediarios llamados «zamindari».

El primer plan quinquenal recomendó la fijación de un límite máximo de superficie que puede ser cultivado por cada propietario, y que el excedente tenía que distribuirse a los trabajadores sin tierra. Para ello tenía que hacerse un censo. Varios Estados tomaron algunas medidas legislativas en esta materia, pero sólo los Estados de Jammu y Cachemira han fijado un límite máximo a la superficie de las fincas existentes.

Sigue avanzando el movimiento místico de donación de tierras, llamado «Bhoodan», del que también hicimos mención en dicho artículo, movimiento acaudillado por el discípulo de Ghandi, Vinoba Bhawe. Es la forma más original y simpática de reforma agraria. Comenzó su predicación en la co-

marca del Telengana, del Hyderabad. Allí había grandes propietarios frente a innumerables campesinos sin tierra; la agitación comunista se extendía. A Vinoba acuden campesinos que le piden tierra; se vuelve a un grupo de propietarios y les dice: «Ya oís a vuestros hermanos: necesitan tierra; yo no la tengo. Dádsela vosotros.» Uno de ellos dio 40 hectáreas.

Vinoba ya ha reunido así 1.400.000 hectáreas, que se han entregado a más de 250.000 personas, a razón de cinco acres (2,10 hectáreas) por familia. La tierra se entrega en usufructo, porque ninguna tierra así cedida en virtud de este movimiento no se puede vender, ni hipotecar, ni entregar en renta o dejar de cultivarla; si esto ocurre, vuelve al fondo de tierras para distribuir.

Se complementa la entrega de tierras con el regalo de semillas, aperos, etcétera, para lo cual el donante entrega la sexta parte de su renta, o el don puede consistir en la entrega de 500 rupias¹.

BIRMANIA.—En virtud de la ley de 1953 sobre nacionalización de tierras, todas las tierras pertenecientes a propietarios absentistas habían de ser nacionalizadas y distribuidas. La expropiación había de afectar a 6,9 millones de acres. En junio de 1955 se habían expropiado ya 586.000 acres, que se entregaron a 67.000 familias, de las que 6.000 estaban sin tierra. En la municipalidad de Syriam, cerca de Rangún, se distribuyeron 24.000 hectáreas cultivables a cultivadores a título de ensayo. En 1954 se nacionalizaron 80.000 hectáreas de arrozales en seis centros importantes. El Estado se ha considerado propietario de todas las tierras, pero con la intención de redistribuirlas entre las familias de los agricultores. Cada familia puede guardar hasta 20 hectáreas de arrozales o de plantaciones de caña de azúcar, de 4 a 10 hectáreas de otros cultivos, y la totalidad destinada a huertos y huertas o al cultivo del caucho.

JAPÓN Y FORMOSA.—Ya indicamos en el mencionado artículo que en el Japón la reforma había consistido en hacer a los pequeños arrendatarios pequeños propietarios, pues no existe la gran propiedad. En Formosa se bajó el precio del arrendamiento para facilitar el acceso a la propiedad a los arrendatarios. Unas 140.000 hectáreas se han distribuido entre 194.800 personas, y que pertenecían a 106.000 propietarios. 25.000 hectáreas que pertenecían a empresas públicas se han repartido a 45.000 nuevos propietarios. En Quemoy ha pasado algo semejante: 1.060 nuevas explotaciones agrícolas de cerca de una hectárea se han adjudicado. Antes de 1953 en Formosa casi la mitad del suelo pertenecía a grandes propietarios. Diez años más tarde se ha dado una gran transformación. Los antiguos grandes propietarios han sido indemnizados en un 70 por 100 por bonos de arroz y en un 30 por 100 por acciones de empresas nacionalizadas que, como por ejemplo el cemento, en-

¹ Cfr. ALBERTO BALLARÍN: *Meditaciones sobre una reforma agraria de raíz religiosa*, Revista de Estudios Agrosociales, n.º 37, octubre-diciembre 1961, págs. 7-50.

traron así en el sector privado. La evolución industrial de los últimos años ha convertido a los grandes propietarios, todavía ayer descontentos, en industriales satisfechos.

MALASIA.—Se ha nombrado Ministro de Defensa y de Reforma Agraria a Abdul Razak, hombre joven, de comportamiento típicamente militar, formado por ocho años de campaña en la jungla. Soldado moderno, aporta a su trabajo el sentido de la técnica que caracteriza a los ejércitos de nuestro tiempo. Sabe muy bien que la guerra moderna no se gana sólo por las armas, sino también por la acción psicológica, social y política. No es puro azar que se le hayan encomendado los dos ministerios: Defensa y Reforma Agraria. Una guerra civil sangrienta y horrible, que duró cerca de diez años, ha servido de ocasión para que aprendan los malayos que la forma moderna de guerrilla marxista no puede ser vencida sin antes haber ganado el apoyo incondicional de las masas rurales.

Así la reforma agraria, como narra el Archiduque Otto de Absburgo en un artículo en *Ya*, con motivo de su visita a aquellos países, se lleva a cabo como si se tratase de una maniobra militar. Los directores del programa rural mantienen por radio contacto continuo con el ministro. El ministro puede convocarlos a cualquier hora del día y de la noche. Un avión le aguarda sobre una pista próxima para partir en cualquier momento en gira de inspección. El personal del ministerio está organizado a la manera de un estado mayor en guerra. Las horas de trabajo no tienen límite. Los principios jerárquicos de antigüedad en el escalafón apenas son respetados. La atmósfera es joven, movida. Abdul Razak sabe y afirma que el tiempo de efectuar las reformas que impidan la revolución, no es ilimitado. Se ignora dónde y cuándo volverá a atacar el enemigo. Para ese momento debe haber sido transformada Malasia en un estado donde una gran mayoría de la población sea propietaria y, por ende, conservadora, y donde el Gobierno puede aventurarse sin recelo a armar el pueblo. Con este fin se distribuyen las tierras del Estado en lotes de unas diez hectáreas a cada familia dispuesta a trabajar. Ante todo, se procede a roturar la selva virgen, que es bastante de por sí para satisfacer todas las necesidades. Al mismo tiempo, el Gobierno rescata las grandes propiedades en venta y las distribuye entre los obreros agrícolas. La reforma se acompaña de un plan de descentralización industrial. Las inmensas riquezas naturales del país deben ser gradualmente preparadas para la explotación, con objeto de que junto a la nueva fuerza campesina, puedan producir empresas que el día de mañana den trabajo al exceso de población.

Para completar el programa, el ministerio de Desarrollo Rural envía numerosos granjeros malayos a los países vecinos, sobre todo a Indonesia. Meses después vuelven éstos hondamente decepcionados por lo que han visto y convertidos, por tanto, en firmes defensores del régimen de su país.

VIETNAM DEL SUR.—Está allí viva la guerra contra los comunistas de Vietnam del Norte, donde la influencia china ha impuesto las comunas cam-

pesinas y el colectivismo a base de la expoliación, el hostigamiento y la violencia. Una inmensa mayoría de refugiados llegan a las tierras del Sur, impelidos por el deseo de liberarse del régimen de esclavitud y hambre de las comunas. «Trabajamos por unos puñados de arroz, nos esforzamos y no tenemos derecho a nada», confesaba al oficial de recepción un campesino fugitivo.

El Vietnam libre ha querido basar su reforma agraria en la justicia y la equidad. Se respeta el derecho de propiedad y se tiene en consideración el derecho de los trabajadores. El Gobierno se propone elevar el nivel de vida campesino y recuperar extensiones de terrenos cultivables. Se trata de fijar el canon de arrendamientos y de cultivar tierras abandonadas.

Así un decreto ha determinado la tarifa de los arrendamientos y ha instituido comisiones mixtas, compuestas de propietarios y colonos de varias esferas (municipal, cantonal, provincial y nacional). Estas comisiones deben resolver las dificultades que puedan surgir, al tiempo de la recolección, entre propietarios y arrendatarios.

Por lo que toca a la roturación de tierras abandonadas, una disposición establece un programa y planes de acción. Existían 450.000 hectáreas de tierra inculta. Con ellas se pretende resolver el problema de los refugiados. Para ello se han creado Créditos Agrícolas Populares, Centros de Estudio y Propaganda Agrícola y se forma a técnicos y maestros de agricultura.

Como réplica a las comunas, el Gobierno de Saigón ha establecido las agro-villas, especie de cooperativas de producción agrícola en las que trabaja un conjunto de familias que al cabo de un período de seis años resultan propietarias de las tierras que se les asignó en un principio. Las agro-villas se administran de acuerdo con un régimen enteramente libre, de tal manera que nadie es enrolado en ellas forzosamente, no se le obliga a permanecer cuando expresa la voluntad de cambiar de aires.

Dado que el 82 por 100 de la población vietnamita es campesina, el experimento de las agro-villas ha supuesto un decidido avance social. Al conseguir reunir a las comunidades campesinas, se ha podido ejercer sobre ellas toda clase de tareas formativas. La educación, la higiene, los conocimientos técnicos, el interés por la industrialización del campo, la incorporación a las oportunidades del crédito, etc., son logros obtenidos por las agro-villas sobre sus pobladores. Ahora éstos se encuentran en posesión de unos conocimientos que les habría resultado muy difícil de adquirir cuando vivían dispersos y confiados a sus técnicas milenarias, seguramente típicas, pero nada eficaces. Pero hoy entienden los procedimientos químicos de abono, son capaces de tripular y de reparar cualquier máquina agrícola. Ello ha dado por resultado que la recolección de 1960, a pesar de que las heridas de la guerra continúan abiertas, fue superior a la más espléndida de tiempos de paz. Así se ha conseguido la incorporación de vastos sectores campesinos a la bandera anticomunista. Los antes desheredados de la fortuna y ahora propietarios no

desean renunciar a su actual situación e ir a unirse al yugo del colectivismo marxista.

FILIPINAS.—La necesidad de una honda transformación agraria en Filipinas ha sido reconocida por cuantos gobiernos y estudiosos se han interesado por los problemas económicos de aquella nación. De 7.580.000 personas en que se estima la población activa, 5.531.000 se dedican a la agricultura.

Existe una muy desigual distribución de la propiedad, la cual en elevada proporción es llevada en régimen de aparcerías y arrendamientos. Las explotaciones son pequeñas y de baja productividad. Se da un mal empleo de la mano de obra. Existe paro total en proporción de un cuarto a un tercio de la mano de obra, y paro parcial o sub-empleo en proporciones aún mayores. Existe oposición de parte de los grandes terratenientes y de otros grupos sociales contra toda idea de reforma agraria.

En el artículo 12 de la Constitución de 1936 se limita la extensión de las propiedades de las corporaciones a 1.024 hectáreas y de las adquiridas por particulares a 144. Se faculta al Congreso para expropiar terrenos para su división mediante pago por justa indemnización.

Cuando en 1953 Magsaygay asumió la Presidencia, puso en juego su gran prestigio para sacar adelante su programa agrario. Para ello empezó por regular minuciosamente los arrendamientos rústicos y las aparcerías por ley de 30 de agosto de 1954 para protegerlos, y se creó el 30 de septiembre del mismo año la «Agricultural Tenancy Commission» y un Tribunal de Relaciones Agrarias.

Una de las medidas de reforma agraria tenía que ser la compra o la expropiación forzosa de grandes propiedades para su distribución entre los ocupantes de las mismas y los trabajadores carentes de tierra. Mas por falta de fondos disponibles estas medidas no llegaron a implantarse en gran escala. En 1954 la Oficina de Tierras pudo expedir 28.000 títulos a favor de colonos calificados con respecto a tierras cuya extensión ascendía a 241.000 hectáreas, contra 10.000 títulos librados en 1953 y 3.000 en 1952. En beneficio de los solicitantes de escasos recursos se comenzó la ejecución de varios proyectos de colonización agraria y se procuró la colocación de 2.800 familias, que llegaron a ocupar, aproximadamente, unas 27.000 hectáreas de tierras de dominio público.

En las sesiones del mes de mayo de 1956, Magsaygay presentó al Congreso una ley agraria que regulaba la división de las grandes extensiones, acudiendo, si era necesario, a la expropiación y a su venta en parcelas a los arrendatarios o colonos que las cultivaban. Los grandes terratenientes y otros grupos se opusieron radicalmente a su aprobación. Después de largas sesiones, en que quedó la ley mutilada y desprovista de su sentido social, pasó a un Comité especial. La Cámara siguió en su oposición, presentando enmiendas que la dejaban inefectiva. Una de ellas trataba de imponer el pago

al contado, cosa imposible en una Hacienda como la filipina. Otra sugería un tipo de explotaciones tan pequeñas que no podían sostener a una familia de tipo medio. No faltó quien sugirió utilizar el procedimiento expropiatorio únicamente para terrenos abandonados e incultos, ni quien abogó por aplicar la ley solamente a aquellas explotaciones pertenecientes a personas no residentes en Filipinas.

MARTÍN BRUGAROLA, S. J.